



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de junio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien revocó la sentencia condenatoria, se abstuvo de imponer costas en esa instancia e impuso las de primera a cargo de la demandante, decisión que fue casada por la Corte Suprema de Justicia y en sede de instancia confirmó la sentencia de primera instancia, sin costas por en el recurso extraordinario e impuso costas de las instancias a cargo de las demandadas. Sírvasse proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 281 00			
DEMANDANTE	Doris Martín Martínez	C.C. No.	20.584.784
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de CUATRO (4) S.M.L.M.V. (\$4'640.000.00) a cargo de las Porvenir S.A.; CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.00) por la segunda instancia a cargo de las demandadas; y sin costas en sede de casación, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 4'640.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 4'840.000,00
Son: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4'840.000,00)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 200.000,00
Son: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 281 00			
DEMANDANTE	Doris Martín Martínez	C.C. No.	20.584.784
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 070 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8dd205c3ee3be22e958aa3cac888ade54be473ebb45dd961edd08c611e54dbe1
Documento generado en 04/07/2023 01:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>